



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

#### ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: ESTUFA INDUSTRIAL DE GAS

De acuerdo a la información aportada en la ficha técnica por el peticionario, la mercancía se denomina: Estufa Industrial de Gas.

Es una cocina industrial a gas de sobremesa, la cual se adapta a las necesidades de un restaurante o negocios de servicios de alimentación, con el objetivo de satisfacer cualquier necesidad culinaria . <https://www.rebenet.com>



**ESTUDIO UNIDAD DE ARANCELARIO:** En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) Sección XVI en el capítulo 84 considera a los, Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos, conteniendo en la partida 84.19 a los APARATOS, DISPOSITIVOS O EQUIPO DE LABORATORIO, AUNQUE SE CALIENTEN ELÉCTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMÁS APARATOS DE LA PARTIDA 85.14), PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCIÓN, TORREFACCIÓN, DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN, ESTERILIZACIÓN, PASTEURIZACIÓN, BAÑO DE VAPOR DE AGUA, SECADO, EVAPORACIÓN, VAPORIZACIÓN, CONDENSACIÓN O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMÉSTICOS; CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O DE ACUMULACIÓN, EXCEPTO LOS ELÉCTRICOS.

Por lo que las Notas Explicativas de la partida antes mencionada citan:

*Esta partida comprende todos los aparatos y dispositivos proyectados para someter las materias sólidas, líquidas, o incluso gaseosas, a un tratamiento térmico más o menos intenso o por el contrario enfriarlas para modificar simplemente su temperatura, o bien, obtener la transformación de estas materias, esencialmente derivada del cambio de temperatura (cocción, vaporización, ... etc.).*

Asimismo, excluye en el **literal (a)** a las: estufas, cocinas y demás **aparatos domésticos de la partida 73.21.**

De conformidad a lo analizado mediante información técnica adjunta a la solicitud de clasificación, la **ESTUFA Modelo K36-R6 utilizada a travez de gas**, tiene la función de preparar y cocinar alimentos, en restaurantes o negocios de servicios de alimentación; por lo que la mercancía esta diseñada para uso propiamente comercial o industrial, es decir, no esta diseñada para ser utilizada normalmente en el hogar.

Por lo anterior, se ha determinado que la mercancía, con tales características, corresponde su clasificación en la Partida 84.19, Subpartida 8419.8, y al interior de ésta, en el inciso arancelario posteriormente detallado:



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

| CÓDIGO        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8419.81.00.00 | - - Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos. - Los demás aparatos y dispositivos. APARATOS, DISPOSITIVOS O EQUIPO DE LABORATORIO, AUNQUE SE CALIENTEN ELÉCTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMÁS APARATOS DE LA PARTIDA 85.14), PARA EL TRATAMIENTO DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO, COCCIÓN, TORREFACCIÓN, DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN, ESTERILIZACIÓN, PASTEURIZACIÓN, BAÑO DE VAPOR DE AGUA, SECADO, EVAPORACIÓN, VAPORIZACIÓN, CONDENSACIÓN O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS DOMÉSTICOS; CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO INSTANTÁNEO O DE ACUMULACIÓN, EXCEPTO LOS ELÉCTRICOS. |

**BASE LEGAL:** Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

**CONCLUSIÓN:** La mercancía objeto de consulta se trata de una cocina propiamente para uso industrial, utilizada a travez de gas. Por lo que su clasificación corresponde en el inciso **8419.81.00.00** arriba detallado, mismo sugerido por el solicitante

**Nota:** De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2025, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.

Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: [usuario@aduana.gob.sv](mailto:usuario@aduana.gob.sv)  
Sitio Web: [www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv), X: @aduanas\_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas\_sv